



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 721/06**

Sucre, 11 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 3744, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0907/06, remitida por la Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la **FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE (FHI)**, para la ejecución del proyecto: **"AMPLIACIÓN SALON MULTIFUNCIONAL HORNO CKASA B"**.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, tiene entre sus competencias, establecer mecanismos de financiamiento para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura y servicios en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento, vías urbanas, servicios y explotaciones de la jurisdicción municipal de conformidad a la previsión contenida en el Art. 8° p-II num. 3 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **LA FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE BOLIVIA – FHI**, representado por el Ing. Juan Carlos Aguayo Mollo, en su condición de Director Regional.

Que, el Objeto principal del presente Convenio Interinstitucional, es la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN SALON MULTIFUNCIONAL HORNO CKASA B"**, cuya ejecución estará a cargo del PDN FHI y la supervisión a cargo del Gobierno Municipal, cuyo proyecto forma parte inseparable del presente Convenio.

Que, el presupuesto para la ejecución del proyecto y contrapartes de las instituciones, es como sigue:

INSTITUCION	MONTO (BS)
ALCALDIA DE SUCRE	41.877,12.-
F.H.I.	33.396,48.-
JUNTA VECINAL	8.349,12.-
TOTAL	83.622,72.-

Que, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** compromete la contraparte del financiamiento, para el presente proyecto, mediante la Certificación Presupuestaria Nro. 2550/06, el mismo que se encuentra inscrita en el POA/06, Categoría Programática 98.0000.002, Partida 752, cuenta con Bs. 41.878.-

Que, la vigencia del Convenio a suscribirse será de 60 días, de acuerdo al cronograma de trabajo, luego de su conclusión quedará sin efecto de pleno derecho.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art.12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 721/06

Art. 1° AUTORIZAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE (FHI), para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN SALON MULTIFUNCIONAL HORNO CKASA B", con una contraparte para el Gobierno Municipal de Sucre de Bs. 41.877,12.-

Art. 2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL